

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 360-2011-A/MDP

Pangoa, 14 de Abril del 2011

VISTO:

El Informe Técnico N°019-2011-SGDUR/PU/MDP, referente al otorgamiento de APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 3260 presentado por la Sra. Elisa Maribel Quiñones Vásquez y Santiago Cesar Acuña Antialon.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

Que el lote materia de Sub División fue adquirido mediante el Título de registro de propiedad urbana, otorgado por el organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI a favor de la Sra. Elisa Maribel Quiñones Vásquez y Santiago Cesar Acuña Antialon de fecha 07/10/2010, inscrito en la partida N° P42000286 del Registro de Predio, Oficina Registral de Satipo.

Que, el Informe Técnico N° 019-2011-SGDUR/PU/MDP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del Lote Urbano "T" de la Mz "2" del Cercado de San Martín de Pangoa, con 259.90 m², ubicado en la intersección de la Avenida Cafetaleros y la Calle Industrial materia de Sub división, cumple con los requisitos exigidos por las normas vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Sub División del Lote "T" de la Mz "2" del Cercado de San Martín de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente:



SUB GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO Y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2011 – 2014

150



CARACTERÍSTICAS DEL LOTE MATRIZ:

Manzana "2" Lote "T" .- Cercado de San Martín de Pangoa

FRENTE : Con la Av. Cafetaleros, con 10.00 ml.
DERECHA : Con la Av. Industrial con 26.00 ml.
IZQUIERDA : Con los Lotes "U" con 25.97 ml.
FONDO : Con el Lote "L" con 10.00 ml.

Área Total : 259.90 m²
Perímetro : 71.97 ml.

SUB DIVISIÓN DE LOTE

LOTE T-1

FRENTE : Con la Av. Cafetaleros, con 10.00 ml.
DERECHA : Con la Av. Industrial con 16.00 ml.
IZQUIERDA : Con los Lotes "U" con 15.97 ml.
FONDO : Con el Sub Lote "T-2" con 10.00 ml.

Área Total : 159.90 m²
Perímetro : 51.97 ml.

LOTE T-2

FRENTE : Con la Av. Industrial, con 10.00 ml.
DERECHA : Con el Lote "L" con 10.00 ml.
IZQUIERDA : Con el Sub Lote "T-1" con 10.00 ml.
FONDO : Con el Lote "U" con 10.00 ml.

Área Total : 100.00 m²
Perímetro : 40.00 ml.

• Cuadro de Áreas – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	2-T	259.90	71.97	
Sub – Lotes	T-1	159.90	51.97	HABILITADO
	T-2	100.00	40.00	HABILITADO

Artículo Segundo.- Encargar al Sub – Gerente de desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

